



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de tramitación **ORDINARIA** con refª 2016.86 SE-CO y tramitado en el organismo para la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA** cuyo **OBJETO** es el de "RESERVA Y OCUPACION DE 21 PLAZAS DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA EN LA COMARCA DEL ALTIPLANO"

y en orden a cuya adjudicación se ha seguido el procedimiento **ABIERTO**, con publicidad, regulado en los artículos del 157 al 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de Resolución de fecha 21 de abril de 2016, formulada por el Servicio Económico-Contable y de Contratación.

Visto que la ejecución del contrato no ha podido iniciarse el 1 de abril de 2016 como estaba previsto, la Jefa del Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y otros Colectivos, propone retrasar la fecha de inicio al 1 de mayo de 2016 y en consonancia, reducir el crédito necesario para la anualidad 2016, en 36.005,76€.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

Y en uso de las atribuciones que vienen conferidas por la ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y demás Disposiciones vigentes en esta materia de contratación administrativa, en mi **calidad** de **ÓRGANO** de **CONTRATACIÓN**. Así como en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 2 de mayo de 2012, de la Presidencia de este Instituto (B.O.R.M. de 17/05/2012).

RESUELVO:

ADJUDICAR el contrato según el detalle siguiente:

Objeto: RESERVA Y OCUPACION DE 21 PLAZAS DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA EN LA COMARCA DEL ALTIPLANO.

Adjudicatario: ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE YECLA - AMPY con CIF G30124929.

DISPONER una cuantía que asciende a **UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (1.717.474,75 €)**, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2016.510200.313F.26001	44293	294.047,04	0%	0,00	294.047,04
	2017.510200.313F.26001	44293	438.070,08	0%	0,00	438.070,08
	2018.510200.313F.26001	44293	438.070,08	0%	0,00	438.070,08
	2019.510200.313F.26001	44293	438.070,08	0%	0,00	438.070,08
	2020.510200.313F.26001	44293	109.217,47	0%	0,00	109.217,47
TOTAL	5		1.717.474,75		0,00	1.717.474,75

Garantía definitiva: **85.873,74 €**.

Que se **BARRE** el sobrante de crédito autorizado que corresponda, tanto en la autorización del gasto como en la retención del crédito.

Que se **NOTIFIQUE** así a todos los participantes en el procedimiento, e igual al **Registro de Contratos y Contratistas** de esta Comunidad Autónoma.

Que se **PUBLIQUE** en el Perfil del Contratante de este Organismo.



Designar como Responsables del Contrato a nivel administrativo, a la Directora General de Personas con Discapacidad y a la Subdirectora General de Personas con Discapacidad.

Designar como **Responsable de la Ejecución** del Contrato, a la Jefa de Servicio de Discapacidad de la Dirección General de Personas con Discapacidad. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, las facultades serán ejercidas por la Jefa de Sección de Programas, o en su defecto por la/el técnico responsable designada/o para el seguimiento del contrato.

Que se **REQUIERA** a dicho adjudicatario en el fin de que, en el plazo de **QUINCE días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, **COMPAREZCA** ante este instituto (Sección de Contratación y Tramitación de Convenios) a efectos de **FORMALIZACIÓN** del CONTRATO.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente, **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Opcionalmente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 25 de abril de 2016
EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.